



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 757/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 757/07**

Sucre, 03 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 3101 ingresa a la Comisión Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota A.R.P.C. CITE No. 369/07 de 25 de septiembre de 2007, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, en cumplimiento a lo previsto por el art. 12° numeral 11, el Contrato C.D.J. No. 036/07 **"PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE - ADQUISICIÓN 2 VOLQUETAS DE 10M3"**, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación.

Que, la **"PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE - ADQUISICIÓN 2 VOLQUETAS DE 10M3"**, con CUCE: 07-1101-00-59289-2-1 (Segunda Convocatoria), se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, certificación presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No. 03204 de 07 de mayo de 2007, Imputado al Prog. 34, Proy. 0000, Act. 018, Obj. Gasto 433, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 2'300.000,00.-.

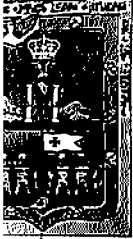
Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el art. 34° Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional No. 012/07, publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al art. 35° parágrafos I, II y III de la citada norma.

Que, Autorizada la venta mediante Resolución Administrativa ARPC 128/2007 y Aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC 143/2007, que registró el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, arts. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional No 012/07 **"PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE - ADQUISICIÓN 2 VOLQUETAS DE 10M3"**, se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas en fecha 08 de agosto de 2007, habiéndose presentado **2 proponentes**, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a **NIBOL Ltda.**, por haber sido calificada su propuesta y cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC 170/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de la **"PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE - ADQUISICIÓN 2 VOLQUETAS DE 10M3"**, por un monto de BOLIVIANOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100 (Bs. 1'755.136,00), a NIBOL Ltda., representando legalmente por el Sr. Carlos Enrique Paz Gvozdanovic, cuyo plazo de provisión será de 30 días calendario, computados a partir de la firma del presente contrato.

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato, el adjudicado presenta Boleta de Garantía Serie W N° 0429129, emitida por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A.; con vigencia hasta el 05 de diciembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 7% del valor del contrato, equivalente a **BOLIVIANOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 52/100 (Bs.**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

122.859.52). Asimismo como garantía de Correcta Inversión de Anticipo el adjudicado presenta Boleta de Garantía Serie W N° 0429127, emitida por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., con vigencia hasta el 05 de diciembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 20% del valor del contrato, equivalente a **BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE 20/100 (Bs. 351.027,20).**

Que, de conformidad a los arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. **036/07**, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado (anillado de fs. 61)
Certificación Presupuestaria (a fs. 205)
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.(a fs. 289 y 294)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 312)
Acta de Apertura de Sobres (a fs. 313)
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la Comisión Calificadora (a fs. 334)
Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 338)
Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 360)
Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 361)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (a fs. 362)
Carta de presentación y Declaración de Integridad del Proponente (form. A-1, A-3 , A-4 a fs. 76, 141 y 149)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 348)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 347)

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido por el art.12° num. 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, la aprobación o rechazo entre otros de los contratos de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 036/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal y NIBOL Ltda., representado por el Sr. Carlos Enrique Paz Gvozdanovic, para la **"PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE – ADQUISICIÓN 2 VOLQUETAS DE 10M3"**, con un costo de BOLIVIANOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100 (Bs. 1'755.136,00), y un plazo de provisión de 30 días calendario, que serán computados a partir de la firma del contrato, de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° La calidad de la adquisición de las 2 Volquetas de 10m3., en estricto acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Maestranza.

Art.3° Remitir una fotocopia del referido contrato al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art. 4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

[Firma]
Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA G.I. H. CONCEJO MUNICIPAL